



# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 40 Extraordinaria de 8 de diciembre de 2016

MINISTERIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución No. 21/2016 (GOC-2016-978-EX40)

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

---

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2016 AÑO CXIV

---

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

---

Número 40

Página 557

---

#### MINISTERIO

#### TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GOC-2016-978-EX40

#### RESOLUCIÓN No. 21/2016

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 313, de 19 de septiembre de 2013, “De la Zona Especial de Desarrollo Mariel”, dispone en su artículo 32 que los concesionarios y usuarios pueden contratar directamente a personas naturales extranjeras no residentes en Cuba para desempeñar cargos de dirección o determinados puestos de trabajo de carácter técnico, previa aprobación de la autoridad competente, y su Disposición Final Cuarta faculta a los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades que correspondan para dictar, en el marco de su competencia, las disposiciones legales que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto.

POR CUANTO: Resulta necesario establecer el límite de personas naturales extranjeras no residentes en Cuba que pueden contratarse directamente por los concesionarios y usuarios para laborar en los negocios en la Zona Especial de Desarrollo Mariel.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

#### Resuelvo:

PRIMERO: Los concesionarios y usuarios establecidos en la Zona Especial de Desarrollo Mariel pueden contratar directamente a personas naturales extranjeras no residentes en Cuba hasta un límite que no exceda del quince por ciento (15 %) del total de sus trabajadores.

SEGUNDO: El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud de la Oficina de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, puede excepcionalmente aprobar porcentajes superiores para casos puntuales y justificados.

ARCHÍVESE el original en el protocolo de resoluciones generales de la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 26 días del mes de octubre de 2016.

**Margarita M. González Fernández**  
Ministra de Trabajo y Seguridad Social